

**BASES DEL CONCURSO “DEDICATORIAS CON ALMA” DE PROMOTUR TURISMO
CANARIAS, S.A.
(AV 4/2021)**

**BASE PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO, ENTIDAD ORGANIZADORA, FINALIDAD,
AMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES.**

1.1. Objeto del Concurso

El objeto es la promoción de la Isla de El Hierro como destino turístico para el mercado canario que participen, voluntaria, personalmente y de manera gratuita, en la misma a través de los medios establecidos al efecto, a los que se premiará, todo ello conforme a las presentes bases.

1.2. Finalidad.

La finalidad de este concurso es, comunicar que habiendo vivido un año duro para todos, una época de nuestras vidas en la que nos hemos quedado en casa y en la que hemos aprendido a disfrutar de las pequeñas cosas, la Isla del Hierro propone a los residentes canarios una acción “solidaria”, donde ofrecer un regalo a una persona muy querida, compartiendo una bonita y emocionante dedicatoria para estos, **aumentando con ello la notoriedad y valoración positiva de la marca El Hierro como un destino con alma.**

1.3. Entidad Organizadora.

La entidad organizadora de la presente promoción es **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**, sociedad mercantil de capital público, con domicilio en la calle Eduardo Benot, 35 Bajo, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (España) y provista de C.I.F. A35845593, (en adelante **PROMOTUR**), responsable de la promoción turística del destino Islas Canarias.

1.4. Ámbito Territorial de la Promoción.

El concurso citada se desarrollará en las redes sociales siguientes de manera simultánea:

- **INSTAGRAM**, a través de su perfil @turismoelhierro
- **FACEBOOK**, a través de su perfil (<https://www.facebook.com/turismoelhierro/>)

(de ahora en adelante **el perfil**).

Todo ello, en las condiciones establecidas en las presentes bases

1.5. Duración

El concurso se desarrollará desde el **2 de marzo de 2021 a las 10 a.m. y finalizará el 9 de marzo de 2021 a las 00:00 p.m.**, ambos inclusive.

Dichas fechas pueden ser objeto de modificación y/o ampliación, previo anuncio en **el perfil**.

1.6. Participantes.

Podrán participar en el presente concurso los usuarios de la red social **FACEBOOK y/o INSTAGRAM**, mayores de 18 años, residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, exceptuando aquellos residentes en la isla de El Hierro.

El participante ganador deberá enviar a **PROMOTUR** documentación que acredite las condiciones anteriormente descritas.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de **PROMOTUR**, así como sus familiares hasta el primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad de éstos, como tampoco los de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción.

BASE SEGUNDA. – ACEPTACIÓN DE BASES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases y el criterio de **PROMOTUR** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la misma.

BASE TERCERA. – PREMIO.

El premio, objeto del presente concurso, consiste en cinco (5) viajes a la isla de El Hierro para dos (2) personas, de tres (3) días y dos (2) noches de duración, incluyendo:

- Billetes en avión y/o barco, ida y vuelta, desde cualquier otra isla canaria (el transporte entre el domicilio del ganador y el aeropuerto/puerto de origen no está incluido).
- Alojamiento a elección de **PROMOTUR**
- Alquiler de un coche

El ganador deberá proponer fechas de disfrute del premio a **PROMOTUR** con, al menos, un (1) meses de antelación a la salida.

El mencionado premio deberá disfrutarse, obligatoriamente, hasta el **20 de junio de 2021** y será objeto de disfrute en las condiciones establecidas e inalterables descritas en la presente base.

PROMOTUR se reserva la posibilidad de prorrogar dicha fecha de disfrute del premio por razones organizativas y a modificar el indicado premio por motivo de causas no imputables a **PROMOTUR** o caso fortuito o fuerza mayor, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En ningún caso, el premio podrá ser objeto de cambio y/o alteración de ningún tipo, compensación en metálico.

BASE CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

4.1. Participación.

Los participantes que concurren los requisitos establecidos en la **base primera 1.6.** podrán participar a través de la red social **FACEBOOK y/o INSTAGRAM** como usuarios con perfil personal en dichas redes sociales, **publicando sus dedicatorias en la sección de comentarios en la publicación del concurso y mencionando a la persona especial a quien se la dedica.**

4.2. Características y condiciones de los comentarios y/o dedicatorias.

El participante acepta no comentar ni crear o publicar cualquier comentario y/o dedicatoria, que tenga las siguientes características:

- a) Que sea ilegal, difamatoria, xenófoba, obscena, pornográfica o que vulnere el derecho al honor o a la intimidad personal de terceras personas o atente contra la moral o que puedan resultar de mal gusto u ofensivas o atente contra la protección jurídica del menor o sea amenazador o constitutivo de acoso, que invada los derechos de privacidad o publicidad, que sea abusivo, hostil, fraudulento o censurable de algún modo.
- b) Que constituya un ilícito penal, aliente o proporcione instrucciones para cometerlo, infrinja los derechos de cualquier persona, cree algún tipo de responsabilidad o incumpla cualquier normativa o legislación de ámbito local, autonómico, estatal, nacional o internacional.
- c) Que pueda infringir cualquier patente, marca, secreto comercial, derecho de autor u otra clase de propiedad intelectual o derecho contractual de cualquier parte.
- d) Que suplante la personalidad de cualquier persona o entidad, o distorsione su afiliación o vinculación con una persona o entidad.
- e) Que promueva promociones, campañas políticas o de opinión, publicidad, correo no deseado, spam, solicitudes, cartas encadenadas o esquemas piramidales no solicitados.
- f) Que realice o divulga información privada de terceros, incluido, a modo enunciativo pero no limitativo, cualquier tipo de dato protegido legalmente tal como direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, números de la seguridad social y números de tarjetas de crédito.
- g) Que el contenido, a juicio de **PROMOTUR**, sea inaceptable o restrinja o impida a cualquier persona el uso y disfrute del perfil o que afecte de manera adversa a la promoción por otros usuarios (por ejemplo, uso de un tono demasiado exaltado, uso de mayúsculas o publicación continua de texto repetitivo) o que pueda exponer a **PROMOTUR** o a sus usuarios a cualquier daño o responsabilidad de cualquier tipo.

4.3. Causas de exclusión.

Los participantes quedarán excluidos cuando:

- a) su comentario y/o dedicatoria no concorra con la finalidad de esta promoción, establecida en el **punto 1.2.** de las presentes bases.
- b) sus comentarios y/o dedicatoria no concurren con la totalidad de características y condiciones establecidas en el **punto 4.1. y 4.2** de la presente base.
- c) No se ajuste a los términos y condiciones de la red social **Facebook** y/o **Instagram**.

BASE QUINTA.- CONCURSO.

5.1 Jurado: composición y selección de comentarios y/o dedicatoria.

PROMOTUR designará un Jurado compuesto por tres (3) profesionales de la comunicación y marketing para valorar las dedicatorias comentadas, pudiéndose ser bien de **PROMOTUR** o de sus agencias de publicidad o pertenecientes al sector de la industria audiovisual y de la publicidad.

El Jurado seleccionará las diez (10) mejores dedicatorias con alma que, a su juicio, sea merecedora del premio teniendo en cuenta la sensibilidad y emotividad de dicha dedicatoria.

El jurado se reserva la potestad de no seleccionar ninguna dedicatoria o la totalidad de los suplentes por no concurrir con los requisitos establecidos anteriormente y en la **base primera**, declarando desierta la presente promoción.

5.2. Fallo del Jurado.

El Jurado emitirá su fallo el día **11 de marzo de 2021** o fecha alternativa que se establezca por el Jurado de manera razonada.

5.3. Valoración del Público

Por cada una de las 10 dedicatorias seleccionadas por el Jurado, se hará una publicación con cada una de las dedicatorias, tanto en Facebook como en Instagram, de manera que los usuarios de dichas redes puedan emitir su voto dando "me gusta".

El día **12 de marzo** se publicarán las dedicatorias seleccionadas por el jurado y se abrirá el periodo de votaciones, cerrándose el día **15 de marzo a las 12:00** de la mañana.

Las cinco (5) dedicatorias con más "me gusta" o "likes" serán las **ganadoras**.

Adicionalmente, se seleccionará otras cinco (5) dedicatorias más, siguiendo los mismos criterios (más "me gusta"), que tendrán la consideración de suplentes que sustituirán al primero para los casos establecidos en la **base séptima**.

PROMOTUR se reserva el derecho de modificar esta fecha.

BASE SEXTA.- ACEPTACIÓN DE PREMIO.

6.1. Comunicación de la Condición de Ganador y suplente.

PROMOTUR comunicará el resultado del concurso en el perfil de Facebook e Instagram el día **17 de marzo de 2021**

Los ganadores deberán, en el plazo improrrogable de **7 días naturales** a contar desde la publicación del resultado, comunicar su aceptación a la dirección de correo **socialmedia_esp@turismodecanarias.com**, aportando lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la identidad y residencia de las personas a las que ha regalado el premio.

- Documentación necesaria para realizar el viaje como premio del presente concurso, de las personas que van a disfrutar del premio.

6.2.- Pérdida de la condición de Ganador o Suplente.

La no aceptación de la condición de ganador, incluida la documentación solicitada, generará la pérdida de tal condición, procediéndose a considerar como tal a los suplentes sucesivos en el orden establecido en el resultado del concurso. Dichos suplentes serán comunicados públicamente en los perfiles de Facebook e Instagram.

A los suplentes sucesivos citados, se les dará idéntico plazo establecido en la base sexta, 6.1., para la remisión de la información solicitada.

Transcurrido dicho plazo sin aceptación y/o acreditación correcta de los extremos antes indicados, el participante perderá su condición de ganador del premio

En caso de que ninguno de los sucesivos suplentes concurrese con los requisitos establecidos para ser considerado como ganador, PROMOTUR declarará desierta la presente promoción

6.3.- Confirmación del viaje y régimen de cambios.

El ganador o las personas que disfruten del premio, propondrá las fechas preferenciales para el posible disfrute del premio de la promoción conforme a lo establecido en la **base tercera**. PROMOTUR finalmente comunicará las fechas de disfrute del premio, en función de lo indicado anteriormente.

Una vez confirmado el viaje, con las emisiones y reservas efectuadas de los distintos elementos que componen el mismo, no se admitirán cambios, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

BASE SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE SUPLENCIA DEL GANADOR

El participante perderá su condición de ganador del premio y se procederá a comunicar esta condición al suplente (o en su caso suplentes sucesivos) para el caso de:

- a) No cumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción.
- a) No aceptación del premio en plazo conforme en la **base sexta**.
- b) No presentación de la documentación acreditativa en el plazo establecido en la **base sexta**.
- c) Renuncia del ganador al premio.
- d) Constatación de fraude o irregularidades por parte del ganador conforme a lo establecido en la **base décima tercera**

En caso de que ninguno de los sucesivos suplentes concurrese con los requisitos establecidos para ser considerado como ganador, PROMOTUR declarará desierta la presente promoción.

BASE OCTAVA.- FISCALIDAD

Al premio del presente concurso, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables; por lo que

corresponderá la entidad mercantil **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** realizar las retenciones o ingresos a cuenta que procedan de acuerdo con dicha legislación. Para ello, **PROMOTUR** podrá solicitar al ganador documentación acreditativa adicional.

Se informa a los participantes que el valor del premio deberá ser objeto de integración en la base imponible del I.R.P.F., de conformidad con la legislación española vigente. **PROMOTUR** efectuará la retención a cuenta de dicho impuesto, de acuerdo con la citada legislación.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su identificación. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo, y entregar fotocopia del **D.N.I.**.

En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del mismo.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho.

BASE NOVENA.-PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico) para participar en la presente promoción implica el consentimiento expreso del participante para que **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**, por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos, a la inclusión de sus datos en un fichero del que es titular **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**, y a que los mismos sean utilizados con la finalidad de la Promoción del Destino Turístico Islas Canarias, a través de comunicación directa.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**, en la calle Eduardo Berto, 35, bajo 35008 Las Palmas de Gran Canaria o a través del correo electrónico **webturismolopd@turismodecanarias.com** indicando en el apartado "Asunto" el derecho que desea ejercer.

La comunicación contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellidos del interesado y su correo electrónico.
- Copia del documento oficial acreditativo de su identidad.
- Petición en que concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del usuario.

PROMOTUR pone en conocimiento de los usuarios que el ejercicio de estos derechos es personalísimo, por lo que únicamente el propio usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo titular. No obstante y en los casos en que excepcionalmente se admita, un representante debidamente autorizado por el usuario

podrá ejercitar los derechos que a éste le asisten en los términos expuestos, siempre que acompañe a la mencionada comunicación un documento acreditativo de tal representación.

BASE DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

PROMOTUR queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

BASE DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS SOBRE EL COMENTARIO Y/O DEDICATORIA GANADORA.

El ganador del premio del presente concurso autoriza a **PROMOTUR** y a sus colaboradores a la utilización del comentario y/o dedicatoria ganadora para cualquier anuncio relativo a la promoción.

Además, autoriza a **PROMOTUR** a la reproducción y comunicación pública del comentario y/o dedicatoria ganadora con fines promocionales y publicitarios, de manera gratuita, limitado a un periodo temporal de **dos (2) años** desde la finalización de la promoción, en cualquier lugar del mundo y para cualquier tipo de soporte o medio incluido internet y las redes sociales.

A estos efectos, el ganador se compromete a la firma de la citada autorización y su envío a **PROMOTUR** dentro del periodo establecido para aceptar su condición de ganador en la **base sexta**.

BASE DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.

PROMOTUR no se responsabiliza de los posibles fraudes, pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputables a internet o terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

En ningún caso, **PROMOTUR** será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los premios entregados, en cuyo caso, deberán atenerse a las cláusulas de responsabilidad de los servicios prestados por aquélla

BASE DÉCIMA TERCERA.- IRREGULARIDADES EN LA PARTICIPACIÓN

En el caso de que **PROMOTUR**, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecte cualquier anomalía o sospechen que la participación o la acción de un participante está impidiendo el normal desarrollo de la participación en la presente promoción, alterando de manera irregular o ilegal mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, para así distorsione o falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar su participación del mismo.

A este respecto, **PROMOTUR** ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación irregular, anómala, fraudulenta o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr un premio de forma irregular o ilícita. Por tanto, **PROMOTUR** se reserva el derecho de eliminar la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

BASE DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los participantes aceptan el criterio de **PROMOTUR** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

BASE DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

PROMOTUR se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, causa de índole técnica o tecnológica que de forma directa o indirecta afecten a la operatividad y/o funcionalidad de la promoción, tanto directa de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** o de terceros vinculados a la presente promoción.

BASE DÉCIMA SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario don Pedro Javier Viñuela Sandoval, con despacho en la calle Domingo J. Navarro nº 1 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el perfil de Facebook dónde se desarrolla el concurso, durante el plazo de duración de la promoción.

BASE DÉCIMA SEPTIMA.- PLAZO DE RECLAMACIÓN.

Transcurridos tres meses contados de fecha a fecha desde la de celebración del concurso, no se admitirá reclamación alguna por razón del mismo.